

**PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2019/2020 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.**

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2019/2020, se informa lo siguiente:

**Alumnado adscrito de este Centro**

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en este Centro, está adscrito al I.E.S. Jacarandá, sito en Calle Diamantino García, s/n.

En el plazo normativamente establecido, el alumnado admitido que promocione, deberá formalizar la matrícula. De no hacerlo perderá el derecho a la plaza escolar reservada.

**Información General**

El mapa facilitado por la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte está publicado en este tablón de anuncios del centro, habiéndole correspondido en N.º 85 del registro de salida.

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Educación y Deporte y en TABLÓN DE ANUNCIOS Y PÁGINA WEB DEL CENTRO de este centro, en horario de 9:00 A 14:00 HORAS, está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 40/2011, de 22 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centro docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Decreto 9/2017, de 31 de enero, por el que se modifica el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 24 de febrero de 2011, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen\_2011

Cód.Centro: 41000673

Fecha generación: 27/02/2019 11:03:25

VERIFICACIÓN	C7VRv4JoVG2oGsxJFaG1uzJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 1/4
DURÁN ZAFRA, PEDRO JOSÉ Coord. 2E, 8E Nº.Ref: 0073284			27/02/2019 11:05:50
MOLINA GARCÍA, DIEGO Coord. 2G, 4C Nº.Ref: 0037082			27/02/2019 11:07:06
			

**Plazas vacantes ofertadas**

**Enseñanza:** Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
Tres Años	50	0	0	46
Cuatro Años	50	51	0	0
Cinco Años	50	39	0	11

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, ha reservado 2 plazas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, ha reservado 1 plaza para el alumnado que precise acciones de carácter compensatorio.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte ha establecido que el número de plazas vacantes en el curso Tres Años se reduzca en 4 plazas para garantizar la escolarización del alumnado con derecho a la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar, a los que se refiere el artículo 8.1 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte para el alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos.

**Enseñanza:** Educación Primaria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educ. Prima.	25	32	0	0
2º de Educ. Prima.	50	49	0	1
3º de Educ. Prima.	50	45	0	5
4º de Educ. Prima.	50	47	0	3
5º de Educ. Prima.	50	54	0	0
6º de Educ. Prima.	50	60	0	0

**Enseñanza:** Educación Especial

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educac. Básica Especial (Educación especial unidad específica)	6	1	0	5

**Plan de apoyo a las familias andaluzas**

Para el curso escolar 2019/2020 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.  
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 60
- Comedor escolar.  
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 60  
Número de turnos: 1

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, el establecimiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro.

En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.

**Servicio complementario de transporte escolar**

Para el curso 2019/2020, este Centro está autorizado como centro receptor del servicio complementario de transporte escolar, siendo las paradas autorizadas las que figuran en el correspondiente Anexo.

En Brenes, a 27 de febrero de 2019

V.ºB.º El Director.

El Secretario.

Fdo.:Molina García, Diego.

Fdo.:Durán Zafra, Pedro José.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen\_2011

Cód.Centro: 41000673

Fecha generación: 27/02/2019 11:03:25

VERIFICACIÓN	C7VRv4JoVG2oGsxJFaG1uzJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 3/4
DURÁN ZAFRA, PEDRO JOSÉ Coord. 2E, 8E Nº.Ref: 0073284			27/02/2019 11:05:50
MOLINA GARCÍA, DIEGO Coord. 2G, 4C Nº.Ref: 0037082			27/02/2019 11:07:06
			

**CENTRO RECEPTOR DE TRANSPORTE ESCOLAR  
CURSO 2019/2020  
- TRANSPORTE ORDINARIO-**

Ref.Doc.: ProAdmAluCen\_2011

**41000673 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre**  
Brenes  
Sevilla

**Relación de paradas asociadas al centro:**

**Niveles de enseñanza asociados**

*Infantil  
Primaria  
Secundaria  
Bachillerato  
C.F.G.M.  
C.F.G.S.  
G.M.A.P.D.  
G.S.A.P.D.  
F.P.B.*

Cód.Centro: 41000673

Fecha generación: 27/02/2019 11:03:25

- Brenes - Finca San Miguel	X	X																
- Brenes - Hostal El Juncal *	X	X																
- Brenes - Pelagatos *	X	X																
- Carmona - Cañada Baja	X	X																
- Carmona - La Algabarra *	X	X																
- Carmona - Pradollano *	X	X																
- La Rinconada - Cerrado Del Río *	X	X																
- La Rinconada - Chapatales *	X	X																
- La Rinconada - El Bodegón *	X	X																

\* Parada autorizada de forma PROVISIONAL, pendiente de Informe de Viabilidad por el Ayuntamiento.

VERIFICACIÓN	C7VRv4JoVG2oGsxJFaG1uzJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 4/4
DURÁN ZAFRA, PEDRO JOSÉ Coord. 2E, 8E Nº.Ref: 0073284			27/02/2019 11:05:50
MOLINA GARCÍA, DIEGO Coord. 2G, 4C Nº.Ref: 0037082			27/02/2019 11:07:06
			